



Asamblea General

Distr. general
24 de diciembre de 2018
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Senegal

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.18-22584 (S) 170119 250119



* 1 8 2 2 5 8 4 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 31^{er} período de sesiones del 5 al 16 de noviembre de 2018. El examen del Senegal se llevó a cabo en la segunda sesión, el 5 de noviembre de 2018. La delegación del Senegal estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Ismaïla Madior Fall. En su décima sesión, celebrada el 9 de noviembre de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Senegal.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Senegal: Chile, Japón y República Democrática del Congo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Senegal se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/31/SEN/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/31/SEN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/31/SEN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Senegal una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, España, Portugal, en nombre del grupo de amigos sobre la implementación nacional, la presentación de informes y el seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En su declaración introductoria, Ismaïla Madior Fall, Ministro de Justicia, reiteró el compromiso del Senegal con la protección y la promoción de los derechos humanos y con el mandato del examen periódico universal, caracterizado por su mecanismo de evaluación mutua. Ese continuo compromiso del Senegal le había reportado numerosos motivos de satisfacción. Resultado de eso fueron la reelección del Senegal, por tercera vez y con el mayor número de votos, como miembro del Consejo de Derechos Humanos y la elección del representante del país como presidente de dicho Consejo para el año 2019.
6. Recordando que el informe sobre el Senegal se había elaborado de manera participativa, el Ministro reiteró los notables esfuerzos que había hecho el país para aplicar las recomendaciones aceptadas al concluir el segundo ciclo del examen periódico universal, en 2013. En ese contexto, señaló que el Senegal había sido capaz de ponerse al día en la presentación de informes ante los órganos de tratados y puso de relieve las importantes medidas que había tomado el Gobierno senegalés.
7. La reforma de la Ley Constitucional núm. 2016-2010, de 5 de abril de 2018, sobre la inderogabilidad de las disposiciones relativas al sistema de elección del Presidente de la República y al número y duración de sus mandatos, se enmarcaba en el contexto de consolidación de la democracia y del estado de derecho, por medio del fortalecimiento de los derechos políticos, de los poderes de supervisión conferidos al Parlamento y de la asignación de 15 escaños a los senegaleses residentes en el extranjero.

8. Se había fortalecido considerablemente la capacidad de los órganos encargados de la protección y promoción de los derechos humanos, como el Comité de Derechos Humanos del Senegal, el Observador Nacional de los Lugares de Privación de Libertad, la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Observatorio Nacional sobre la Igualdad de Género.

9. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia se había dividido en tres oficinas: la Oficina de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, la Oficina de Formación, Estudios e Investigación y la Oficina de Seguimiento de los Compromisos Internacionales y de las Relaciones con las Organizaciones Nacionales de Derechos Humanos.

10. En ese mismo orden de cosas, el Ministro recordó la importancia que el Senegal otorgaba a la colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos, tal como quedó demostrado con la presentación, entre 2013 y 2018, de 11 informes, entre ellos 3 iniciales y 5 periódicos, la visita del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, la aceptación de la solicitud de visita del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el hecho de que el país estuviese a la espera de la visita del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

11. En cuanto al plan de mejora de los derechos de grupos específicos, sobre la base de las recomendaciones recibidas y en aplicación del plan de acción para 2016-2018, el Ministro hizo referencia a la finalización del Código del Niño, al fortalecimiento de la política en materia de igualdad de género por medio de la Circular del Primer Ministro de 2013, por la que se invitaba a los ministerios a integrar la perspectiva de género y a crear 22 dependencias de género, a la adopción de la segunda Estrategia Nacional de Equidad e Igualdad de Género para el período 2016-2026 y al aumento de la representación femenina en el Parlamento, con 69 mujeres electas en 2017 frente a las 64 de 2012.

12. Del mismo modo, el Ministro puso de relieve la inclusión de la dimensión de género en la Oficina del Consejo Económico, Social y Medioambiental, presidido por una mujer y cuya composición era paritaria, pues contaba con seis mujeres y seis hombres, la mejora de los derechos de las personas con discapacidad por medio de la Ley de Orientación Social, la tarjeta de igualdad de oportunidades, el Programa Nacional de Rehabilitación Basada en la Comunidad y la cobertura universal de los riesgos de enfermedad.

13. El Ministro también destacó la incorporación de los derechos de las minorías en la Constitución y el Código Penal, la garantía de los derechos civiles y políticos en la Constitución, en particular el derecho a la libertad de expresión y de reunión, la pluralidad de los medios de comunicación, la consolidación de una paz duradera y de programas de desarrollo en Casamance y el fortalecimiento de la independencia del poder judicial por medio de la Ley Orgánica núm. 2017-11, de 17 de enero de 2017.

14. De forma más general, el Ministro recordó las medidas adoptadas por el Senegal en materia de lucha contra la tortura y los malos tratos, reducción del hacinamiento en las prisiones, para lo cual el Presidente de la República otorgó indultos colectivos a determinados presos, respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, acceso universal a los servicios de salud y al agua potable y contribución del país a la labor de la justicia penal internacional con la celebración, en Dakar, del juicio contra el ex Presidente del Chad ante las Salas Africanas Extraordinarias.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

15. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 107 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

16. El Perú encomió el aumento en la asignación presupuestaria a la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y al Observatorio Nacional sobre la Igualdad de Género.

17. Uzbekistán observó con satisfacción la creación de importantes mecanismos nacionales de defensa de los derechos humanos y expresó reconocimiento por la adopción del primer Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos.
18. La República Bolivariana de Venezuela señaló la promoción del acceso universal a los servicios de salud para mujeres y niños mediante el programa de cobertura sanitaria universal, la ampliación del seguro médico básico y el aumento de los servicios de salud gratuitos para niños menores de 5 años.
19. Viet Nam acogió con satisfacción las políticas públicas encaminadas a proteger y promover los derechos económicos, sociales y culturales y los esfuerzos realizados en las esferas de la educación y los derechos de los niños, las mujeres y los jóvenes.
20. El Yemen tomó nota de la nueva estrategia de desarrollo sostenible que finalizaba en 2030 y de las medidas adoptadas para luchar contra la esclavitud y la trata de personas y promover la igualdad de género.
21. Zimbabwe observó con reconocimiento el aumento del presupuesto asignado al Comité de Derechos Humanos del Senegal y la creación de un plan de seguro de salud básico.
22. El Afganistán encomió la reforma constitucional aprobada mediante referendo y la Ley de Nacionalidad.
23. Albania encomió la celebración del quinto seminario francófono sobre la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.
24. El Pakistán expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados para garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y elogió el Plan de Acción Nacional adoptado en 2017 para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos.
25. Angola alentó al Senegal a que prosiguiera sus esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo 3, y encomió las medidas adoptadas para erradicar la tuberculosis.
26. La Argentina tomó nota de las medidas encaminadas a erradicar el matrimonio infantil y garantizar la paz en la región de Casamance.
27. Australia celebró la adopción de una estrategia nacional en materia de igualdad de género y no discriminación de las mujeres. Señaló que la institución nacional de derechos humanos carecía de los recursos necesarios para operar de forma independiente.
28. Austria aplaudió los progresos logrados por el Senegal, en particular en lo relativo a la creación de un Ministerio de Protección de la Infancia.
29. Azerbaiyán observó con interés las mejoras en los derechos de los niños. Señaló la importancia que el Senegal daba a la violencia de género.
30. Bahrein celebró las medidas adoptadas por el Senegal para fortalecer su marco jurídico de protección de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, lo que permitió el acceso al Parlamento de un número considerable de mujeres.
31. Bangladesh aplaudió el enfoque equilibrado con el que el Senegal había revisado su entorno jurídico vigente para fortalecer la democracia y garantizar el estado de derecho. Encomió los esfuerzos realizados para proteger los derechos de las personas con discapacidad, las mujeres y los niños.
32. Belarús observó con satisfacción las iniciativas encaminadas a mejorar la legislación nacional, en particular en lo relativo a la promoción de los derechos de la mujer y al logro de la igualdad de género.
33. Bélgica celebró los progresos del Senegal durante el período que abarca el informe, pero hizo notar que todavía quedaban motivos de preocupación en relación con los derechos de los niños y las mujeres.

34. Benin expresó reconocimiento por las medidas e iniciativas tomadas para garantizar el disfrute de los derechos humanos, por medio de las cuales se había ajustado el sistema judicial a las normas internacionales.
35. Botswana encomió las reformas diseñadas para mejorar la democracia y alentó al Senegal a que previniera el trabajo infantil y el tráfico ilícito de niños y a que reintegrara a los niños en situación de calle en la sociedad.
36. El Brasil felicitó al Senegal por los progresos que había realizado en la esfera de la representación de la mujer en la política. Alentó al Senegal a que tomara medidas para prevenir y atajar la violencia contra la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y a que prosiguiera sus esfuerzos en la esfera de la cobertura sanitaria universal.
37. Burkina Faso alentó al país a que prosiguiera sus esfuerzos en los sectores judicial e institucional, especialmente en lo relativo a la aplicación de reformas en el sector empresarial para promover y proteger los derechos humanos.
38. Burundi celebró las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos de los niños y de las personas con discapacidad. Elogió la adopción del Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos (2017-2021).
39. Cabo Verde señaló las mejoras en la judicatura, las instituciones nacionales y las condiciones socioeconómicas y encomió la reforma constitucional aprobada mediante referendo.
40. El Camerún puso de relieve su reconocimiento por los progresos realizados en la mejora de todas las esferas de los derechos humanos y felicitó al Senegal por sus políticas públicas encaminadas a fortalecer el estado de derecho.
41. El Canadá felicitó al Senegal por las medidas que había adoptado para tratar la cuestión de la paridad de género, por la creación de dependencias para promover la igualdad de género, por su ley para luchar contra la mutilación genital femenina y por combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado.
42. Chile valoró los esfuerzos realizados para fortalecer el marco jurídico de promoción y protección de los derechos humanos, si bien reconoció que quedaban importantes problemas por resolver.
43. China elogió las acciones emprendidas para promover el desarrollo socioeconómico, reducir la pobreza y mejorar la protección de las personas vulnerables, en particular los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las minorías.
44. Las Comoras subrayaron que el Senegal iba por buen camino en lo respectivo a la paridad de género, con prácticamente el mismo número de mujeres y hombres elegidos como representantes en la Asamblea Nacional.
45. El Congo observó con satisfacción el aumento del presupuesto asignado al Comité de Derechos Humanos del Senegal para ajustarlo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y celebró las medidas adoptadas en materia de salud, educación y lucha contra la pobreza.
46. Côte d'Ivoire expresó reconocimiento por la adopción de la Ley Constitucional núm. 2016-10 y alentó al Senegal a que garantizara una mayor protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
47. Cuba expresó reconocimiento por la actualización del marco jurídico y destacó los esfuerzos realizados para mejorar la calidad de los servicios de salud y educación y el acceso a ellos teniendo en cuenta el principio de igualdad.
48. La República Popular Democrática de Corea valoró positivamente la puesta en marcha del Programa de Mejora de la Calidad, la Equidad y la Transparencia del Sector Educativo y de la Formación.

49. La República Democrática del Congo felicitó al Senegal por las medidas adoptadas para garantizar la conformidad del Comité de Derechos Humanos del Senegal con los Principios de París.
50. Dinamarca puso de relieve que los pueblos indígenas se enfrentaban a situaciones de discriminación y a condiciones de explotación laboral, en vulneración de sus derechos humanos, y destacó la importancia de la plena colaboración con los procedimientos y mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
51. Djibouti señaló con satisfacción la reforma constitucional encaminada a mejorar la democracia y el estado de derecho por medio del fortalecimiento de los derechos civiles y políticos.
52. Egipto expresó reconocimiento por las acciones emprendidas para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales y encomió al Senegal por sus esfuerzos para promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad y los derechos sociales y económicos.
53. Etiopía expresó reconocimiento por los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones y en la promulgación de nuevas leyes para promover los derechos humanos.
54. Francia celebró los progresos realizados en la lucha contra la impunidad, el matrimonio precoz y la violencia de género y en la mejora de las condiciones de detención.
55. La delegación del Senegal agradeció a todos los países que formularon declaraciones y que pusieron de relieve los esfuerzos de un país que, según ellos, tenía una larga tradición de respeto y promoción de los derechos humanos. La delegación expresó su agradecimiento por las recomendaciones y las preguntas, de las que tomó la debida nota y que, en general, giraron en torno a la lucha contra la discriminación, el acceso a los derechos sociales, económicos y culturales y la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
56. En lo concerniente a la cuestión de la mutilación genital femenina, se precisó que el Senegal había aprobado, en 1999, una ley que prohibía esa práctica y que el Código Penal del Senegal preveía sanciones para esos actos, tal como lo demostraba la jurisprudencia disponible sobre el tema. Esa cuestión era objeto de un enfoque multisectorial, en particular con la implicación de agentes del ámbito de la salud y parlamentarios, de ahí la consiguiente reducción de la tasa de prevalencia de la mutilación genital femenina.
57. En lo que respecta a la protección de los derechos del niño, el Gobierno del Senegal había puesto en marcha una serie de medidas, entre las cuales se encontraban las iniciativas que se aplicaban desde 2013 para sacarlos de las calles, cuyos resultados fueron la retirada de 1.585 niños de las calles, de los cuales 278 eran senegaleses, 107 malienses y 55 guineos y de otras nacionalidades, entre los que destacaban 26 gambianos; la modernización de las *daaras* o escuelas coránicas, y la elaboración del Código del Niño, que estaba en proceso de finalización. Convenía recordar que la mayor parte de los niños *talibés* procedían de países vecinos de la subregión de África Occidental.
58. En lo referente al Comité de Derechos Humanos del Senegal, la delegación tomó buena nota de las recomendaciones relativas a la aplicación de los Principios de París para que este órgano pudiera recuperar la categoría “A”.
59. En cuanto al hacinamiento en las prisiones, el Estado senegalés había establecido el Observador Nacional de los Lugares de Privación de Libertad y otorgado importantes poderes al presidente de ese órgano. Los esfuerzos del Gobierno habían sido concluyentes pues, de 10.250 presos, solo se habían detectado 289 casos de prisión prolongada. Además, los indultos contribuían a descongestionar los centros de detención.
60. En lo que se refiere a la cuestión de la adhesión del Senegal al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, planteada por varias delegaciones, el Ministro indicó que en 2004 se había abolido la pena de muerte y que se estaba considerando la posibilidad de adherirse a dicho Protocolo.

61. El Gabón celebró las reformas constitucionales en relación con las empresas destinadas a integrar la dimensión ambiental en las actividades empresariales a fin de conseguir una mejor distribución de los recursos naturales.
62. Georgia instó al Senegal a que prosiguiera las gestiones encaminadas a reforzar la cooperación con todos los mecanismos internacionales de derechos humanos.
63. Alemania encomió los progresos realizados en la modernización de las escuelas coránicas y su inclusión en el sistema educativo oficial y expresó reconocimiento por las campañas de sensibilización encaminadas a reducir el matrimonio infantil.
64. Ghana expresó reconocimiento por la independencia del Comité de Derechos Humanos del Senegal, la reanudación del proceso de elaboración del Código del Niño para luchar contra la trata de niños y la adopción de la segunda Estrategia Nacional de Equidad e Igualdad de Género para el período 2016-2026.
65. Grecia elogió las acciones encaminadas a luchar contra el trabajo infantil y las medidas legislativas adoptadas en favor de la paridad de género, el empoderamiento de las mujeres y la eliminación de la discriminación.
66. Haití celebró los esfuerzos por mejorar la igualdad de género y el derecho a la salud y la educación y alentó al Senegal a que siguiera cooperando con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
67. Honduras celebró la ratificación del Convenio sobre la Protección de la Maternidad, 2000 (núm. 183), de la Organización Internacional del Trabajo y encomió la decisión de aumentar el presupuesto de la institución nacional de derechos humanos.
68. Islandia observó con satisfacción que el Senegal había recibido la visita del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.
69. La India elogió al Senegal por la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia, la estrategia para el empoderamiento de las mujeres y el Programa Nacional de Rehabilitación Basada en la Comunidad, por su defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
70. Indonesia valoró positivamente la adopción de la segunda Estrategia Nacional de Equidad e Igualdad de Género para el período 2016-2026 y la elaboración del plan de acción para el período 2017-2021 para la erradicación de la violencia de género.
71. La República Islámica del Irán elogió las iniciativas encaminadas a proteger los derechos económicos, sociales y culturales, en particular la Política Nacional de Desarrollo Nutricional, el establecimiento de escuelas especiales para niños con discapacidad y la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia.
72. El Iraq celebró las reformas constitucionales y el fortalecimiento y reestructuración de las organizaciones de derechos humanos que formaban parte del Ministerio de Justicia.
73. Irlanda mostró preocupación por los presuntos llamamientos al restablecimiento de la pena de muerte e instó a las autoridades a que se opusieran a cualquier acción encaminada a revocar su abolición.
74. Israel elogió al Senegal por promover la independencia judicial a través de la Ley Orgánica núm. 2017-11 y por las medidas adoptadas para mejorar su respuesta en materia de lucha contra la trata de personas.
75. Italia celebró las iniciativas emprendidas para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales y el aumento del número de mujeres en la Asamblea Nacional.
76. El Japón encomió las iniciativas del Gobierno encaminadas a promover la paridad de género y el empoderamiento de las mujeres con carácter altamente prioritario y celebró el considerable aumento de la representación femenina en el Parlamento y las asambleas locales.

77. Jordania expresó reconocimiento por el compromiso del Senegal con la promoción y protección de los derechos humanos y por las reformas constitucionales, institucionales y legislativas conexas.
78. Kuwait señaló diversos proyectos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, en particular los destinados a mejorar la calidad de la enseñanza, la educación y la formación profesional en todos los niveles.
79. La República Democrática Popular Lao elogió al Senegal por la adopción de medidas para hacer efectivos los derechos humanos en colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular por la promoción de los derechos de las mujeres y los niños, los derechos a la educación y la salud y la mitigación de la pobreza.
80. Letonia señaló las medidas adoptadas por el Gobierno y alentó al país a seguir trabajando en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.
81. El Líbano encomió los esfuerzos del Senegal por cumplir sus compromisos internacionales, en particular en las esferas de la educación, la salud, la justicia y la lucha contra la violencia.
82. Lesotho elogió al Senegal por las medidas legislativas colaborativas que había adoptado para renovar las instituciones de derechos humanos y se hizo eco del llamamiento del país para que se incrementara la asistencia técnica y financiera.
83. Liechtenstein expresó preocupación por que no existiera una prohibición plena y explícita del castigo corporal.
84. Luxemburgo felicitó al Senegal por la adopción de una Constitución revisada y celebró los 30 años de asociación con el país en materia de cooperación para el desarrollo.
85. Madagascar observó con satisfacción la adopción de una política para combatir la violencia contra las mujeres, sus familias y sus comunidades y las medidas tomadas para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la educación.
86. Malasia valoró positivamente los progresos logrados en las esferas de la educación, la salud, la mitigación de la pobreza y los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
87. Maldivas encomió los esfuerzos del país por aplicar una política de género, proteger a los niños de la trata y ofrecer cobertura sanitaria universal a los niños en edad escolar y programas de protección social a las personas con discapacidad.
88. Malí celebró las reformas constitucionales encaminadas a mejorar los derechos políticos y los esfuerzos realizados para luchar contra la tortura y mejorar las condiciones de los presos, en particular mediante el enjuiciamiento de autoridades públicas.
89. Mauritania aplaudió las medidas adoptadas para reforzar los mecanismos nacionales de derechos humanos y señaló los progresos logrados en materia de derechos humanos, en particular en lo relativo a los derechos de los niños, las personas con discapacidad y las personas privadas de libertad.
90. Mauricio encomió las medidas legislativas y normativas adoptadas para reforzar los derechos humanos, el establecimiento del Ministerio de Protección de la Infancia y la asistencia prestada a los niños desfavorecidos y en situación de calle y señaló los esfuerzos realizados para elaborar el Código del Niño.
91. México reconoció los progresos logrados, en particular la elaboración del Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos.
92. Montenegro encomió los esfuerzos realizados para luchar contra la desigualdad de género y la trata de niños, en particular en lo relativo a la capacitación de los agentes de la autoridad. Expresó preocupación por los casos de mendicidad forzada y explotación que se daban entre niños e instó al Senegal a que protegiera a los niños contra los malos tratos.

93. Marruecos aplaudió la política educativa y las medidas encaminadas a reducir la pobreza.
94. Mozambique expresó reconocimiento por la colaboración del país con los órganos de tratados y por los esfuerzos realizados para aprobar la ley relativa a la mutilación genital femenina y garantizar la conformidad del Comité de Derechos Humanos del Senegal con los Principios de París.
95. Namibia observó con satisfacción las diversas medidas positivas adoptadas desde el anterior ciclo de examen, entre ellas las reformas constitucionales de 2016.
96. Los Países Bajos elogiaron las acciones encaminadas a mejorar el acceso de las mujeres al aborto sin riesgo y a armonizar la legislación nacional con el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo).
97. El Níger celebró los esfuerzos realizados para aumentar los recursos financieros de las instituciones de derechos humanos, en particular el Comité de Derechos Humanos del Senegal, el Observador Nacional de los Lugares de Privación de Libertad y la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
98. Nigeria elogió al Senegal por sus continuos esfuerzos por proteger y promover los derechos humanos de su población, en particular los de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños.
99. Omán señaló las mejoras en los ámbitos de la atención de la salud, el empleo, el acceso a la justicia y la eficiencia de la judicatura y las gestiones encaminadas a imponer penas más estrictas por la violación de los derechos humanos de mujeres y niños.
100. En lo que respecta a la cuestión de la representación de las mujeres, se hizo referencia a la Circular del Primer Ministro, con el consiguiente establecimiento de 22 dependencias de género, y a la modificación del Código de la Nacionalidad para responder adecuadamente a las ambiciones del Gobierno senegalés en esta materia.
101. En la misma línea, la delegación mencionó importantes logros en el ámbito de la educación de las niñas. También señaló que la edad legal para contraer matrimonio se había fijado en los 18 años, aunque podía rebajarse a los 16 años en determinados casos. Además, se había mejorado el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva con una mayor cobertura anticonceptiva.
102. La legislación del Senegal preveía sanciones graves para los casos de violación, y los autores de ese delito no podían beneficiarse de modo alguno del indulto presidencial. Asimismo, la delegación hizo referencia a la larga tradición democrática del Senegal, con la organización periódica de elecciones transparentes y pacíficas que dieron lugar a dos transiciones pacíficas del poder.
103. En cuanto a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, la delegación explicó que la legislación no prohibía ni penaba la homosexualidad y que, por lo tanto, no se había detenido a ninguna persona por ese simple hecho. No obstante, los actos públicos contra natura sí se sancionaban. El Senegal no estaba preparado para legalizar la homosexualidad.
104. En lo relativo a la libertad de manifestación, la delegación destacó que este derecho no sufría restricción alguna en el Senegal, que había optado por el régimen de notificación previa. Las decisiones de prohibición de una manifestación podían ser recurridas ante los tribunales senegaleses.
105. Con respecto a la libertad de prensa, el Ministro indicó que esta era una realidad y precisó que, si bien era cierto que los delitos de prensa estaban tipificados, no había ningún periodista detenido. Para fundar un medio de comunicación solamente era necesaria una simple declaración, y el gran número de medios de comunicación evidenciaba la libertad de la que gozaban los periodistas en el Senegal.
106. En lo que respecta al ámbito educativo, el Senegal había adoptado importantes medidas con vistas a garantizar una enseñanza de calidad y accesible a todos, entre ellas la gratuidad de la educación.

107. En cuanto a la política de empleo, la delegación del Senegal indicó que se habían puesto en marcha seis estrategias para promover el empleo, en particular entre los jóvenes. El objetivo era lograr una mayor coherencia entre la formación y el empleo y reforzar las capacidades de las estructuras dedicadas al empleo, en particular la agencia encargada del empleo juvenil. En las zonas rurales se habían puesto en marcha programas en favor de los jóvenes que vivían en el medio rural.

108. En lo relativo a los recursos naturales, el Senegal se había adherido a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, había adoptado el Código del Petróleo y había establecido un observatorio de derechos humanos para las explotaciones mineras. A ese respecto, en 2018 se había convertido en el primer país en conseguir la calificación “progreso satisfactorio”, que era la mejor calificación prevista.

109. Argelia encomió las medidas encaminadas a aumentar las tasas de escolarización, así como el establecimiento de instituciones especializadas para niños con discapacidad y del Ministerio de Protección de la Infancia.

110. El Paraguay preguntó acerca de los progresos realizados en la adopción de una política para proporcionar educación a los niños *talibés* y protegerlos de la explotación y de todas las formas de malos tratos.

111. El Uruguay celebró la amplia adhesión a los instrumentos de derechos humanos. Destacó los progresos logrados en la promoción de los derechos de las mujeres e instó al Senegal a que siguiera adoptando medidas a ese respecto.

112. Filipinas aplaudió la aprobación de un sistema electrónico de reunión de datos sobre procesos judiciales por trata, los programas para dar respuesta a la violencia de género en las escuelas y el Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género.

113. Portugal formuló recomendaciones.

114. Qatar celebró la adopción del Plan de Acción Nacional sobre la Discapacidad, la Estrategia Nacional de Equidad e Igualdad de Género y los progresos logrados en la representación de las mujeres en el Parlamento, y señaló que el Senegal había recibido un premio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por su lucha contra el analfabetismo.

115. La República de Corea encomió al Senegal por haber fortalecido los órganos nacionales de derechos humanos, en particular el Comité de Derechos Humanos del Senegal, y deseó al país el mayor de los éxitos en la aplicación del Plan Senegal Emergente.

116. Rumania elogió la labor del Senegal en el Consejo de Derechos Humanos y lo alentó a proseguir las gestiones encaminadas a defender los derechos humanos de todos sus ciudadanos.

117. Rwanda encomió las iniciativas del Senegal para mejorar la situación social y económica de la gente y lo instó a que redoblara los esfuerzos para luchar contra la discriminación por razón de género y a que considerara la posibilidad de adoptar una política de salud sexual y reproductiva para adolescentes.

118. La Arabia Saudita aplaudió los esfuerzos por promover los derechos de las personas con discapacidad, en particular por medio del Programa Nacional de Rehabilitación Basada en la Comunidad, y su formación profesional.

119. Serbia celebró la adopción de la Estrategia Nacional de Equidad e Igualdad de Género y las medidas adoptadas en la esfera de los derechos del niño, en particular el establecimiento del Ministerio de Protección de la Infancia.

120. Sierra Leona aplaudió las medidas adoptadas para poner en marcha estrategias educativas y de protección del niño, en particular en relación con la cobertura sanitaria universal para niños en edad escolar, y para eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado.

121. Singapur encomió los esfuerzos realizados para adoptar el Plan Senegal Emergente, la Estrategia Nacional de Equidad e Igualdad de Género, el Plan de Acción Nacional para la

Erradicación de la Violencia de Género y la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia.

122. Eslovenia elogió la campaña para erradicar el matrimonio infantil y combatir la violencia de género en las escuelas y expresó preocupación por las disposiciones legales discriminatorias en materia de familia y matrimonio, la falta de asistencia para las mujeres desfavorecidas y la práctica del matrimonio precoz.

123. Sudáfrica tomó nota de los esfuerzos realizados para establecer la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, reorganizar la Dirección de Derechos Humanos y establecer dependencias de género en los departamentos del Gobierno.

124. España destacó los esfuerzos realizados para lograr la igualdad de género y aprobar el Código del Niño, el proyecto de Código del Agua y la reforma estratégica sobre el acceso a agua potable y saneamiento.

125. El Estado de Palestina celebró el proyecto de Código del Niño y las medidas legislativas relativas al funcionamiento del Consejo Superior de la Magistratura.

126. El Sudán expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados para aumentar los recursos financieros de las instituciones de derechos humanos y mejorar la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular la Oficina Regional para África Occidental del ACNUDH.

127. Suecia elogió los avances positivos en materia de protección de los niños frente a la explotación y señaló que seguía preocupada por los derechos del niño.

128. Suiza aplaudió los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen y observó con satisfacción que se había abolido la pena de muerte.

129. Tailandia celebró la Estrategia Nacional de Equidad e Igualdad de Género, el mandato revisado del Ministerio de la Mujer, de la Familia y de Género y el aumento de la representación femenina en el Gobierno. Aplaudió los programas de control del VIH/sida y las alianzas con múltiples interesados sobre esa cuestión.

130. El Togo observó con satisfacción la voluntad política de proteger y promover los derechos humanos, que se había traducido en los esfuerzos por fortalecer el marco institucional y normativo.

131. Túnez celebró la participación de la sociedad civil en la elaboración del informe nacional.

132. Turkmenistán formuló recomendaciones.

133. Ucrania celebró la colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos y el aumento del presupuesto asignado al marco de derechos humanos. Encomió la adopción de la Estrategia Nacional de Equidad e Igualdad de Género.

134. Los Emiratos Árabes Unidos elogiaron al Senegal por el establecimiento del Ministerio de Protección de la Infancia y preguntaron acerca de las prioridades de ese Ministerio. Expresaron la esperanza de que el Senegal recibiera asistencia técnica para sus iniciativas.

135. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte aplaudió los esfuerzos por introducir prestaciones de la seguridad social. Mostró preocupación por la trata de niños y la mendicidad infantil e instó al Senegal a que mejorara el acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva.

136. Los Estados Unidos de América encomiaron los progresos realizados en la esfera de los derechos de las mujeres y los niños, pero expresaron preocupación por la explotación de los niños, las limitaciones a la libertad de expresión y la violencia contra la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

137. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló recomendaciones.

138. El Ministro de Justicia reiteró su profundo agradecimiento al conjunto de delegaciones por los comentarios y recomendaciones de gran calidad que habían

enriquecido el debate. Indicó que las recomendaciones formuladas serían revisadas con la atención y minuciosidad necesarias.

139. Asimismo, manifestó su agradecimiento a los miembros del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y la troika y a la Secretaría.

140. Volviendo a la cuestión de la escolarización universal planteada por determinadas delegaciones, el Ministro indicó que se habían adoptado importantes medidas, como la gratuidad de la educación, la promoción de la formación técnica y profesional y la alfabetización.

141. Además, anunció que había en vigor programas de educación sobre los derechos humanos en las academias de policía, gendarmería y de guardias penitenciarios.

142. En cuanto al tema de la violación, destacó que el Senegal tenía una política muy estricta. En los casos probados se imponían penas de entre cinco y diez años de prisión, y los condenados no podían beneficiarse de medidas de gracia.

143. El Ministro concluyó reafirmando que el Senegal seguía firmemente comprometido con la promoción y protección de los derechos humanos y haría todo lo posible por consolidar su marco jurídico e institucional correspondiente.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

144. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Senegal y cuentan con su apoyo:

144.1 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Albania) (Austria) (Portugal) (Suiza), destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica) (Benin) (Montenegro) (Paraguay) (Rwanda) (Togo);**

144.2 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);**

144.3 **Abolir la pena de muerte para todos los delitos y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Islandia);**

144.4 **Seguir respetando las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos mediante la celebración, en 2019, de elecciones inclusivas, libres y transparentes, confirmando así su firme compromiso con la democracia y el estado de derecho, que ya son patentes en el país (Angola);**

144.5 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y las Enmiendas de Kampala a ese Estatuto (Liechtenstein);**

144.6 **Adherirse al Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, elaborado por el Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Liechtenstein);**

144.7 **Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Paraguay);**

144.8 **Ratificar el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Revisado), 1949 (núm. 97), y el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), de la Organización Internacional del Trabajo (Madagascar);**

144.9 **Responder positivamente a las solicitudes de visita pendientes formuladas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del**

Consejo de Derechos Humanos y estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos (Letonia);

144.10 Proseguir la cooperación constructiva con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Bangladesh);

144.11 Establecer un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento para la debida aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (México);

144.12 Supervisar la aplicación de las recomendaciones y la presentación de informes (Turkmenistán);

144.13 Participar en programas internacionales de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos (Turkmenistán);

144.14 Proseguir las iniciativas encaminadas a elaborar leyes nacionales que estén en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos (Líbano);

144.15 Seguir redoblando los esfuerzos para hacer frente a los problemas, limitaciones y obstáculos en relación con la promoción y protección de los derechos humanos que se enumeran en el informe nacional (República Democrática Popular Lao);

144.16 Proseguir las gestiones encaminadas a fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos, configurando los recursos nacionales y humanos de manera que se difunda la cultura de los derechos humanos y su protección (Líbano);

144.17 Establecer una comisión nacional de derechos humanos (Ucrania);

144.18 Establecer un mecanismo nacional de seguimiento y presentación de informes, con la participación de múltiples interesados, sobre la aplicación de las recomendaciones de los distintos mecanismos de derechos humanos, incluidas las recomendaciones del examen periódico universal (Paraguay);

144.19 Adoptar medidas destinadas a fortalecer las instituciones de derechos humanos (Argelia);

144.20 Proseguir las actividades encaminadas a asegurar la debida financiación de las instituciones que forman parte del marco nacional de protección y promoción de los derechos humanos y la plena adopción de un marco normativo que garantice su independencia (Rumania);

144.21 Seguir reforzando el marco normativo e institucional (Marruecos);

144.22 Redoblar los esfuerzos, reafirmar el compromiso y recabar el apoyo necesario para seguir garantizando el disfrute de los derechos humanos por toda la población (Nigeria);

144.23 Seguir ampliando los programas de carácter social que promueven el empleo juvenil (Uzbekistán);

144.24 Proseguir los esfuerzos encaminados a adoptar una política de desarrollo para lograr los objetivos económicos y sociales que contribuyen a proteger y promover los derechos humanos (Yemen);

144.25 Dedicar más recursos a programas que promuevan el espíritu emprendedor de los jóvenes y las mujeres (Viet Nam);

144.26 Proseguir los esfuerzos encaminados a aumentar la tasa de empleo, en particular entre los jóvenes (Malasia);

144.27 Continuar con las medidas encaminadas a proteger los derechos de los grupos vulnerables (Azerbaián);

144.28 Mantener la dinámica positiva de armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales (Azerbaián);

- 144.29 **Adoptar estrategias en el marco de los mecanismos de vigilancia y revisión para garantizar que las dependencias de género recién establecidas empiecen a funcionar y se adecuen a su objetivo (Botswana);**
- 144.30 **Proseguir de manera eficaz la Política Nacional de Desarrollo Nutricional, destinada a mejorar el estado nutricional de la población (Azerbaián);**
- 144.31 **Seguir aplicando medidas para apoyar a las instituciones nacionales de derechos humanos y aumentar la autonomía financiera y administrativa del Comité de Derechos Humanos del Senegal (Pakistán);**
- 144.32 **Reforzar la capacidad institucional y humana de las instituciones nacionales de derechos humanos (Etiopía);**
- 144.33 **Aumentar la estabilidad y la resistencia de las instituciones nacionales de derechos humanos (Malí);**
- 144.34 **Proseguir la labor encaminada a fomentar la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos (Mauritania);**
- 144.35 **Consolidar las iniciativas emprendidas para aplicar medidas destinadas a fortalecer las instituciones de derechos humanos (Camerún);**
- 144.36 **Intensificar los esfuerzos para que el Comité de Derechos Humanos del Senegal recupere la categoría A, para lo cual ha de ajustarse a los Principios de París (Sierra Leona);**
- 144.37 **Promulgar legislación para que el Comité de Derechos Humanos del Senegal esté en plena conformidad con los Principios de París (Australia);**
- 144.38 **Velar por que el Comité de Derechos Humanos del Senegal cumpla con la totalidad de los Principios de París, por ejemplo asignándole la financiación suficiente y garantizando su independencia y pluralismo (Canadá);**
- 144.39 **Proseguir los esfuerzos para garantizar el funcionamiento adecuado y la plena independencia del Comité de Derechos Humanos del Senegal, de conformidad con los Principios de París (Djibouti);**
- 144.40 **Hacer que el Comité de Derechos Humanos del Senegal esté en consonancia con los Principios de París (Francia);**
- 144.41 **Proseguir los esfuerzos para garantizar la conformidad del Comité de Derechos Humanos del Senegal con los Principios de París (Georgia);**
- 144.42 **Seguir fortaleciendo el Comité de Derechos Humanos del Senegal para que esté en consonancia con los Principios de París (Indonesia);**
- 144.43 **Hacer que el Comité de Derechos Humanos del Senegal esté en plena consonancia con los Principios de París (Togo);**
- 144.44 **Continuar la revisión del proyecto de ley sobre la reforma de la institución de derechos humanos a fin de ajustarla a los Principios de París (Túnez);**
- 144.45 **Destinar los recursos suficientes para garantizar la aplicación efectiva de la segunda Estrategia Nacional de Equidad e Igualdad de Género (2016-2026) y para poner en marcha el primer Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos (2017-2021) (Singapur);**
- 144.46 **Seguir implicando a las partes interesadas (Qatar);**
- 144.47 **Seguir implicando a las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (Ghana);**
- 144.48 **Intensificar todavía más los esfuerzos encaminados a promover los derechos de las personas vulnerables, especialmente las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Níger);**

- 144.49 Promover los derechos humanos de los grupos más vulnerables (Omán);
- 144.50 Revisar el Código de la Familia para eliminar la discriminación contra la mujer (República de Corea);
- 144.51 Llevar a cabo más programas de fomento de la capacidad y sensibilización para combatir el estigma y la discriminación contra las personas que viven con el VIH/sida (Tailandia);
- 144.52 Adoptar las medidas necesarias para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Kuwait);
- 144.53 Velar por que el Parlamento apruebe el nuevo Código del Agua para la gestión integrada de los recursos hídricos y se agilice su aplicación (Sudáfrica);
- 144.54 Intensificar las actividades en relación con el ejercicio efectivo de los derechos humanos al agua y el saneamiento (España);
- 144.55 Elaborar y adoptar medidas para que las mujeres del medio rural puedan acceder a la tierra, la atención de la salud, la educación, el transporte, la alimentación, el agua, el saneamiento, la protección social y los derechos de sucesión (Sudáfrica);
- 144.56 Redoblar los esfuerzos para empoderar a las comunidades de base en la lucha contra la pobreza a fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo de toda la población (Pakistán);
- 144.57 Intensificar los esfuerzos para mitigar la pobreza, en particular mediante el empoderamiento de las comunidades de base, y aumentar la inversión en infraestructura rural para mejorar los medios de vida y el acceso a oportunidades laborales (Filipinas);
- 144.58 Intensificar los esfuerzos realizados en el marco del Programa de Emergencia de Desarrollo Comunitario a fin de ofrecer un mayor acceso a los servicios sociales básicos y combatir mejor la pobreza (Burkina Faso);
- 144.59 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la pobreza en las zonas rurales (Belarús);
- 144.60 Promover el derecho al desarrollo y seguir aplicando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las medidas de reducción de la pobreza, incluidas las relativas al nivel de vida, y reforzar la protección de los derechos humanos de los niños y las mujeres (China);
- 144.61 Proseguir con las medidas de mitigación de la pobreza en curso, en particular la campaña de lucha contra la malnutrición (India);
- 144.62 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover la erradicación de la pobreza (República Islámica del Irán);
- 144.63 Consolidar los esfuerzos realizados para poner en marcha una estrategia de reducción de la pobreza y de mejora de la salud maternoinfantil (Camerún);
- 144.64 Mantener el compromiso respecto de la aplicación de una estrategia para reducir la pobreza y mejorar la salud maternoinfantil (Argelia);
- 144.65 Seguir aplicando un enfoque estratégico para garantizar una nutrición más eficaz y mejores alimentos para la población (Indonesia);
- 144.66 Seguir aplicando el plan nacional con el objeto de mejorar el estado nutricional de la población (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 144.67 Proceder al desminado de las antiguas zonas de conflicto (Argentina);
- 144.68 Adoptar medidas enérgicas, específicas y orientadas a la acción para modernizar el sector pesquero de manera que beneficie a los pescadores

senegaleses, en seguimiento de las recomendaciones aceptadas en los párrafos 124.21, 124.92 y 124.115 del informe del Grupo de Trabajo del segundo ciclo de examen (A/HRC/25/4) (Haití);

144.69 Intensificar las medidas para garantizar el progreso de las investigaciones judiciales y la condena de los autores de violaciones de los derechos humanos (Argentina);

144.70 Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones en las instituciones penitenciarias (Burundi);

144.71 Consolidar los esfuerzos realizados para poner en marcha una estrategia destinada a reducir el hacinamiento en las prisiones (Camerún);

144.72 Proseguir con las medidas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los detenidos en los establecimientos penales (Côte d'Ivoire);

144.73 Redoblar los esfuerzos para garantizar el respeto y la garantía plenos de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los presos y detenidos (Italia);

144.74 Promover el sistema judicial a fin de reducir la duración de la prisión preventiva (Líbano);

144.75 Proseguir con los esfuerzos realizados para mejorar la capacidad de acción del sector judicial (Jordania);

144.76 Aprobar leyes que garanticen la independencia y autonomía presupuestaria de la judicatura y de los mecanismos no jurídicos responsables de la promoción y respeto de los derechos humanos en el país (México);

144.77 Adoptar medidas adicionales para garantizar la independencia de la judicatura y velar por que los funcionarios judiciales puedan llevar a cabo sus funciones sin injerencias (Estado de Palestina);

144.78 Tomar medidas adicionales para proseguir las actividades de fomento de la capacidad, que muy acertadamente se recomendaron, dirigidas a miembros de la judicatura, autoridades políticas, funcionarios y la sociedad civil (Turkmenistán);

144.79 Consolidar los esfuerzos realizados para fortalecer la independencia de la judicatura (Camerún);

144.80 Contratar a un mayor número de mujeres policía en las comisarías y gendarmerías para que se ocupen de los casos de niñas y mujeres víctimas de la violencia y velar por que los autores de actos de violencia de género sean enjuiciados y condenados (Serbia);

144.81 Armonizar la legislación nacional con las normas internacionales relativas a la libertad de expresión, en particular mediante la despenalización de los delitos de prensa (Francia);

144.82 Modificar las disposiciones legales que limitan la libertad de expresión de forma indefinida, de conformidad con las normas internacionales y regionales de derechos humanos y con los compromisos contraídos por el Senegal durante el anterior ciclo de examen (Chile);

144.83 Redoblar los esfuerzos para garantizar la libertad de expresión y opinión (Perú);

144.84 Respetar la libertad de opinión y expresión de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional (Suecia);

144.85 Velar por que los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión sin temor a ser objeto de represalias, detención, intimidación, amenazas o acoso (Suecia);

- 144.86 Velar por que los periodistas puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión, llevar a cabo una investigación imparcial, exhaustiva y eficaz de todos los casos de agresión, acoso e intimidación de los que sean objeto periodistas y enjuiciar a los autores de esos delitos (Grecia);
- 144.87 Dejar de exigir una licencia obligatoria para ejercer el periodismo (Grecia);
- 144.88 Intensificar las medidas para combatir la trata de personas, especialmente de niños *talibés* (Perú);
- 144.89 Proseguir las iniciativas encaminadas a combatir la trata de personas, prestando el apoyo necesario al órgano nacional encargado de luchar contra la trata (Pakistán);
- 144.90 Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, por ejemplo mediante la mejora de la legislación pertinente y de las prácticas de aplicación de la ley a fin de prevenir la utilización de niños en el turismo sexual, la mendicidad y el trabajo infantil forzoso (Belarús);
- 144.91 Promover los esfuerzos encaminados a prevenir la trata de mujeres y niñas y a reducir la desigualdad salarial por razón de género (Iraq);
- 144.92 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas, el tráfico ilícito de personas, la mendicidad forzada y los delitos conexos (Lesotho);
- 144.93 Aumentar los esfuerzos para luchar contra la trata de niños y velar por que los autores de esos actos comparezcan ante la justicia (Nigeria);
- 144.94 Velar por la aplicación y el cumplimiento de la Ley núm. 2005-6, relativa a la lucha contra la trata de personas y a la protección de las víctimas, en particular los niños (Iraq);
- 144.95 Asignar los fondos suficientes a la campaña en curso de lucha contra la mendicidad infantil forzada e investigar, detener y enjuiciar a las personas que incumplan la ley de lucha contra la trata (Estados Unidos de América);
- 144.96 Seguir consolidando los programas sociales sobre salud que hayan tenido éxito en favor de las familias más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 144.97 Proseguir las gestiones encaminadas a reducir la mortalidad infantil, incluida la mortalidad neonatal, y a proporcionar acceso universal a los servicios de salud mediante el intercambio de buenas experiencias con otros países (República Popular Democrática de Corea);
- 144.98 Impulsar programas para reducir la mortalidad de lactantes y la mortalidad infantil (República Islámica del Irán);
- 144.99 Proseguir con la aplicación efectiva del programa de cobertura sanitaria universal (Congo);
- 144.100 Intensificar los esfuerzos para garantizar el derecho de todos a acceder a los servicios de salud, en particular el acceso a la atención médica para niños y mujeres (Viet Nam);
- 144.101 Apoyar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y el acceso a los servicios de salud correspondientes para todas las personas (Australia);
- 144.102 Fomentar la educación sobre salud sexual y reproductiva ajustada a la edad y mejorar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes, así como llevar a cabo actividades de sensibilización para prestar más apoyo a los padres y a las comunidades locales (Austria);

- 144.103 **Adoptar una política integral de salud sexual y reproductiva para los adolescentes (Botswana);**
- 144.104 **Mejorar la capacitación del personal de salud sobre cuestiones relacionadas con los adolescentes, los jóvenes y la salud sexual y reproductiva (Islandia);**
- 144.105 **Seguir trabajando para mejorar los servicios de salud y educación a fin de mejorar el nivel de vida de la población (Cuba);**
- 144.106 **Proseguir los esfuerzos para integrar a los grupos de personas pobres y vulnerables en el sistema de atención de la salud (Arabia Saudita);**
- 144.107 **Seguir desarrollando los sistemas de educación y salud (China);**
- 144.108 **Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer los sectores de la educación y la salud (Marruecos);**
- 144.109 **Adoptar medidas legislativas y de política adicionales para aplicar de forma efectiva la legislación sobre salud reproductiva (Honduras);**
- 144.110 **Seguir intensificando los esfuerzos sostenidos para hacer efectivo el acceso universal a la educación y seguir solicitando la cooperación de otros interesados internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en ese sentido (República Popular Democrática de Corea);**
- 144.111 **Convertir la sensibilización sobre los derechos de la mujer y la igualdad de género en una parte esencial de los planes de estudios a partir de la enseñanza primaria (Alemania);**
- 144.112 **Proseguir con las medidas para mejorar el sistema educativo y garantizar el acceso universal a una educación de calidad (Uzbekistán);**
- 144.113 **Seguir reforzando los programas educativos que hayan demostrado ser eficaces para el logro de la enseñanza primaria universal (República Bolivariana de Venezuela);**
- 144.114 **Prestar el apoyo necesario para seguir promoviendo la alfabetización en el país (Malasia);**
- 144.115 **Proseguir las gestiones encaminadas a mejorar la enseñanza primaria para todos en 2020 (Emiratos Árabes Unidos);**
- 144.116 **Seguir aplicando el programa destinado a mejorar la calidad de la educación y de la formación profesional (Kuwait);**
- 144.117 **Proseguir las gestiones encaminadas a mejorar la calidad de la formación profesional (Qatar);**
- 144.118 **Seguir aplicando una política de mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en todos los niveles (República Democrática Popular Lao);**
- 144.119 **Concluir el proceso de aprobación del proyecto de ley destinado a reorganizar las escuelas coránicas (*daaras*) y transformarlas en escuelas modernas (Togo);**
- 144.120 **Considerar la posibilidad de aprobar la ley que moderniza las escuelas coránicas (*daaras*) y las integra en el sistema educativo general (Perú);**
- 144.121 **Seguir mejorando el entorno educativo de los alumnos que asisten a escuelas de enseñanza primaria y secundaria, incluidas las escuelas coránicas (Japón);**
- 144.122 **Llevar a cabo inspecciones periódicas y eficaces de todas las escuelas públicas, incluidas las escuelas religiosas, a fin de garantizar que cumplen las normas nacionales relativas a los contenidos y la calidad de la educación, la infraestructura y el trato justo (Alemania);**

- 144.123 Esforzarse por aumentar la tasa de escolarización, especialmente entre los niños con discapacidad y las niñas (Zimbabwe);
- 144.124 Introducir educación sobre derechos humanos e igualdad de género en los planes de estudios a partir de la enseñanza primaria, así como en los programas de capacitación para el personal de la salud (Portugal);
- 144.125 Redoblar los esfuerzos en lo relativo al apoyo educativo para niños con discapacidad, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas por el Comité de los Derechos del Niño, y celebrar las iniciativas encaminadas a apoyar a las personas con discapacidad que se basen en la ley sobre la promoción y la protección de las personas con discapacidad (Japón);
- 144.126 Mantener el alto nivel de inversión en el sector educativo para que los niños, incluidos los niños con discapacidad, gocen de un acceso más equitativo a la educación de calidad (Singapur);
- 144.127 Continuar con las medidas encaminadas a garantizar el derecho a una educación inclusiva y de calidad, centrándose en el acceso de las niñas a la educación, y continuar con las medidas adoptadas para modernizar las escuelas religiosas (Afganistán);
- 144.128 Proseguir con la campaña en curso de lucha contra la violencia de género en las escuelas a fin de aumentar la escolarización y la retención escolar de las niñas (Ghana);
- 144.129 Proseguir los esfuerzos para hacer efectivo el derecho de todos los niños a la educación, en particular fomentando el acceso de las niñas a la enseñanza primaria (Pakistán);
- 144.130 Mejorar el acceso de las niñas a la educación (Ucrania);
- 144.131 Aumentar la conciencia sobre los derechos de la mujer y la igualdad de género mediante la inclusión de esos temas en los planes de estudios de la enseñanza primaria (República de Corea);
- 144.132 Adoptar las medidas necesarias para proteger a las niñas en los centros de enseñanza contra todos los tipos de violencia sexual y de género, a través de la investigación y el enjuiciamiento de los autores, y garantizar la prestación de asistencia a las víctimas y a sus familias (Argentina);
- 144.133 Afianzar los mecanismos eficaces y confidenciales de las escuelas para denunciar los casos de explotación, abuso o acoso sexual que se den dentro o en los alrededores de las instituciones educativas (Austria);
- 144.134 Redoblar las acciones encaminadas a conseguir la igualdad en el acceso de las niñas y las jóvenes a todos los niveles educativos y su representación en ellos, aplicando una política de tolerancia cero contra la violencia y el acoso sexuales (Honduras);
- 144.135 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad entre hombres y mujeres (Egipto);
- 144.136 Adoptar todas las medidas necesarias para que se aplique la legislación relativa a la mutilación genital femenina (Irlanda);
- 144.137 Proseguir la aplicación de diversas medidas para el empoderamiento de las mujeres (India);
- 144.138 Fortalecer el marco jurídico de promoción y protección de los derechos de la mujer y la igualdad de género, por ejemplo velando por que la legislación del país se ajuste a la definición de discriminación que figura en el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rwanda);
- 144.139 Consolidar el marco normativo y su aplicación en relación con los derechos de la mujer y del niño (Rumania);

- 144.140 Armonizar la legislación del país con el Protocolo de Maputo, ratificado por el Senegal en diciembre de 2004 (Canadá);
- 144.141 Proseguir los esfuerzos para mejorar los derechos de la mujer en el marco del Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos (2017-2021) (Túnez);
- 144.142 Garantizar la independencia del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer y mejorar su coordinación con otras entidades estatales (Honduras);
- 144.143 Seguir aplicando los procedimientos operativos estándar entre los organismos competentes en la lucha contra la violencia de género y fortalecer los planes de acción regionales para ofrecer atención específica a las víctimas en las comunidades (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 144.144 Aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos (2017-2021) (Namibia);
- 144.145 Seguir promoviendo el Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y la Promoción de los Derechos Humanos (2017-2021) (República Bolivariana de Venezuela);
- 144.146 Adoptar una estrategia integral para eliminar los estereotipos, la discriminación y las prácticas nocivas que afectan a las mujeres (Honduras);
- 144.147 Proseguir los esfuerzos para hacer frente a la violencia de género y elaborar medidas que den respuesta a las tendencias en relación con la trata de personas (Filipinas);
- 144.148 Mantener el compromiso de combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la mutilación genital femenina, y de llevar ante la justicia a los autores de esos actos (Luxemburgo);
- 144.149 Adoptar todas las medidas posibles para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina (Suiza);
- 144.150 Intensificar las medidas encaminadas a eliminar las prácticas tradicionales nocivas que afectan de manera negativa a los derechos de las mujeres y las niñas, como por ejemplo la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado (Namibia);
- 144.151 Reforzar las medidas destinadas a eliminar la práctica perjudicial de la mutilación genital femenina y velar por que los autores de esa práctica sean enjuiciados y condenados (Portugal);
- 144.152 Aplicar rigurosamente la legislación vigente sobre la práctica de la mutilación genital femenina en todas sus formas (Austria);
- 144.153 Adoptar medidas adicionales para eliminar la práctica de la mutilación genital femenina y establecer mecanismos de protección orientados específicamente a proteger a las niñas (Brasil);
- 144.154 Considerar la posibilidad de tipificar como delito la práctica de cualquier forma de clitoridectomía en niñas a fin de eliminar la persistencia de la mutilación genital femenina, en particular en la región de Matam (República Democrática del Congo);
- 144.155 Prohibir expresamente todas las formas de violencia sexual y de género en relación con las niñas y las jóvenes (Albania);
- 144.156 Establecer mecanismos eficaces para identificar, denunciar y vigilar la comisión de actos de violencia sexual y de género (Israel);
- 144.157 Proseguir las iniciativas encaminadas a aumentar la participación de la mujer en la toma de decisiones, por ejemplo aplicando disposiciones sobre

paridad de género en los puestos ocupados por nombramiento y en la legislación vigente (Maldivas);

144.158 Proseguir y reforzar todas las iniciativas y medidas encaminadas a generalizar el equilibrio de género previsto en la legislación del país (Comoras);

144.159 Continuar aplicando la política para eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, mediante la adopción de iniciativas encaminadas a promover el equilibrio de género (Djibouti);

144.160 Velar por la aplicación de una estrategia integral para la eliminación de los estereotipos discriminatorios contra las mujeres (Albania);

144.161 Eliminar todas las disposiciones legales que discriminen a la mujer (Cabo Verde);

144.162 Ampliar los esfuerzos encaminados a centralizar la reunión de datos para la eliminación de la discriminación contra la mujer y para estadísticas relacionadas con la migración (Bahrein);

144.163 Seguir fomentando la capacidad en distintas esferas relacionadas con los derechos humanos (India);

144.164 Seguir adoptando medidas para hacer efectivos los derechos de la mujer y para luchar contra la violencia de género (Zimbabwe);

144.165 Prevenir y combatir todas las formas de discriminación, por ejemplo mediante la protección y la promoción de la igualdad de género y los derechos de la mujer (Italia);

144.166 Mantener y reforzar todas las medidas destinadas a erradicar la mutilación genital femenina (Djibouti);

144.167 Seguir combatiendo todas las formas de violencia contra la mujer y la niña (Georgia);

144.168 Adoptar medidas legislativas para prevenir y combatir la esclavitud doméstica y la explotación sexual comercial (Honduras);

144.169 Aumentar la proporción de mujeres en los órganos decisorios y en los programas de capacitación pertinentes (Bahrein);

144.170 Fomentar y proteger los derechos de las personas vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Côte d'Ivoire);

144.171 Continuar la labor de armonización de la legislación nacional con los derechos humanos internacionales en lo que respecta a las mujeres y los niños (Omán);

144.172 Seguir fortaleciendo los órganos de derechos humanos, en especial en pos del adelanto de la mujer y los niños (República Democrática Popular Lao);

144.173 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos del niño (Egipto);

144.174 Aprobar el proyecto de Código del Niño y garantizar su conformidad con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y tomar las medidas necesarias, incluida la solicitud de asistencia técnica a la comunidad internacional, para su aplicación efectiva (Afganistán);

144.175 Consolidar las iniciativas emprendidas para incluir en el proceso legislativo la aprobación del proyecto de Código del Niño que ya ha sido validado (Camerún);

144.176 Aprobar sin demora el proyecto de Código del Niño y garantizar su aplicación efectiva mediante la asignación de los recursos financieros y humanos necesarios (Bélgica);

144.177 Concluir la elaboración y aprobación del Código del Niño (Gabón);

- 144.178 **Aprobar el Código del Niño, destinado a armonizar la protección de los derechos del niño con las obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos del niño y evitar así la discriminación por razón de género entre niños o padres (Alemania);**
- 144.179 **Aprobar urgentemente el Código del Niño (Grecia);**
- 144.180 **Adoptar todas las medidas necesarias para restablecer cuanto antes el Parlamento Infantil, considerado un éxito, y dotarlo de los recursos suficientes, en seguimiento de las recomendaciones aceptadas en los párrafos 123.28, 124.15, 124.16 y 124.59 del informe del Grupo de Trabajo del segundo ciclo de examen (Haití);**
- 144.181 **Derogar el artículo 285 del Código de la Familia, que tolera la violencia física contra los niños como forma de reprimenda y castigo (Bangladesh);**
- 144.182 **Priorizar la aplicación plena y efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño (Australia);**
- 144.183 **Continuar con el proceso y las iniciativas encaminados a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Benin);**
- 144.184 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Gabón);**
- 144.185 **Velar por la aplicación efectiva de la legislación en materia de protección del niño, en particular asignando a los organismos de protección del niño un mandato claro, autoridad y recursos suficientes (Albania);**
- 144.186 **Reforzar las medidas encaminadas a proteger los derechos de los niños vulnerables (Cabo Verde);**
- 144.187 **Tomar todas las medidas necesarias, en virtud del artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, para fortalecer el compromiso del país con la protección de los niños, en especial los más vulnerables, que hayan sido objeto de abandono, descuido y explotación por parte de las personas a las que se confía su cuidado (Angola);**
- 144.188 **Enjuiciar de manera sistemática a las personas implicadas en la organización de los niños que mendigan a diario en las calles y dismantelar las redes de las que forman parte (Francia);**
- 144.189 **Tomar las medidas necesarias para garantizar una mejor protección y educación de los niños en situación de calle y de los niños que se ven obligados a mendigar como resultado de prácticas educativas consuetudinarias que vulneran los derechos básicos del niño (Comoras);**
- 144.190 **Adoptar medidas adicionales, por ejemplo mejorando las prácticas de aplicación de la ley, para proteger a los niños en situación de calle y su reintegración en la sociedad (Belarús);**
- 144.191 **Adoptar medidas inmediatas para erradicar el trabajo forzoso y la explotación de niños y llevar a los autores ante la justicia (Canadá);**
- 144.192 **Adoptar las medidas necesarias para establecer, en la legislación nacional, los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, tanto para las niñas como para los niños (Argentina);**
- 144.193 **Tomar medidas para la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para Eliminar el Matrimonio Infantil y aumentar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (República Democrática del Congo);**
- 144.194 **Adoptar un Plan de Acción Nacional para Eliminar el Matrimonio Infantil y modificar el Código de la Familia y el Código Penal para aumentar a**

18 años la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para los niños como para las niñas (Chile);

144.195 **Aumentar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años, tanto para los niños como para las niñas (Sierra Leona);**

144.196 **Combatir el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina (Francia);**

144.197 **Tomar medidas para lograr la prohibición, en la legislación y en la práctica, de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (Israel);**

144.198 **Adoptar y aplicar medidas legales y emprender campañas de sensibilización para proteger los derechos del niño, en particular mediante la condena, la prohibición y la persecución de la mutilación genital femenina y del matrimonio precoz y forzado (Italia);**

144.199 **Tipificar como delito el matrimonio infantil (Argentina);**

144.200 **Velar por la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en especial en las esferas de la educación, la justicia juvenil, la trata de niños y el trabajo infantil (Suiza);**

144.201 **Intensificar los esfuerzos para garantizar que las normas nacionales relativas a los derechos del niño se ajusten a la Convención sobre los Derechos del Niño, prestando especial atención a cuestiones como el trabajo infantil y el matrimonio precoz y forzado (Uruguay);**

144.202 **Ultimar el establecimiento del Defensor del Niño (Ucrania);**

144.203 **Eliminar todos los obstáculos que se interpongan al registro de los nacimientos y mejorar el acceso a la educación y los servicios sociales para los niños que carezcan de certificado de nacimiento (Lesotho);**

144.204 **Hacer cumplir las leyes nacionales que prohíben la utilización de niños para la mendicidad, así como la trata y el maltrato de niños (Suecia);**

144.205 **Seguir intensificando los esfuerzos para combatir la pobreza infantil y subsanar las disparidades regionales en relación con la pobreza infantil (Maldivas);**

144.206 **Dedicar más esfuerzos a reducir la pobreza infantil (Serbia);**

144.207 **Establecer mecanismos y servicios para proteger a los niños en situación de riesgo de convertirse en víctimas del trabajo infantil (Liechtenstein);**

144.208 **Adoptar medidas encaminadas a proteger los derechos de los niños *talibés* y a combatir la trata, la explotación, la mendicidad forzada y todas las demás formas de violencia y discriminación que afectan a los niños *talibés*, por ejemplo en el contexto de las escuelas coránicas, y emprender investigaciones y enjuiciar a los autores de esos actos (Portugal);**

144.209 **Aplicar las leyes vigentes en materia de mendicidad infantil, trata de niños y matrimonio infantil, precoz y forzado y garantizar la disponibilidad de fondos suficientes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

144.210 **Proseguir los esfuerzos para promover los derechos del niño (Túnez);**

144.211 **Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos del niño, en particular el proceso de redacción del Código del Niño y el plan para sacar a los niños de la calle, y velar por que en la legislación nacional vigente se penalicen la mendicidad forzada con ánimo de lucro y el maltrato físico de los niños (Estado de Palestina);**

144.212 **Redoblar los esfuerzos para proteger a los niños del maltrato y la explotación, incluido el matrimonio infantil (República de Corea);**

- 144.213 Solicitar el apoyo de la comunidad internacional para aplicar el Código del Niño y para que ofrezca asistencia técnica y fomente la capacidad del país a fin de impartir una capacitación adecuada al personal docente senegalés (Mauricio);
- 144.214 Agilizar la aprobación del Código del Niño y aplicar leyes nacionales que penalicen la mendicidad forzada, la trata de personas y la explotación sexual y laboral de menores (España);
- 144.215 Ultime el proceso de elaboración del Código del Niño (Malí);
- 144.216 Concluir y aprobar el proyecto de Código del Niño (Namibia);
- 144.217 Acelerar la aprobación del Código del Niño (Paraguay);
- 144.218 Finalizar la redacción del Código del Niño, teniendo en cuenta la opinión de todas las partes interesadas pertinentes, en particular los niños y los jóvenes (Tailandia);
- 144.219 Adoptar las medidas necesarias para armonizar la legislación nacional a fin de que la utilización de niños *talibés* para su explotación económica esté tipificada como delito, de conformidad con el artículo 245 del Código Penal y la Ley núm. 2005-06 (Paraguay);
- 144.220 Comprometerse a resolver las cuestiones relacionadas con el maltrato, la mendicidad y la educación de los niños *talibés* (Luxemburgo);
- 144.221 Velar por que las leyes relativas a la protección del niño estén en consonancia con los instrumentos internacionales y nacionales (Madagascar);
- 144.222 Erradicar el matrimonio precoz, infantil y forzado (Montenegro);
- 144.223 Prever servicios de prevención y de protección de las medidas de reparación adaptados a los niños (Suecia);
- 144.224 Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos a fin de que puedan participar en el desarrollo del país (Cuba);
- 144.225 Seguir trabajando para garantizar el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad (Jordania);
- 144.226 Proseguir los esfuerzos para garantizar la integración de las personas con discapacidad en los programas financieros a fin de proporcionarles seguridad familiar y un seguro médico integral (Arabia Saudita);
- 144.227 Aplicar plenamente la Ley núm. 2010-15 de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y, en consecuencia, cumplir las cuotas establecidas para la contratación de personas con discapacidad, sensibilizar a la población general y a las personas con discapacidad acerca de sus derechos y dar respuesta a la violencia contra las personas con discapacidad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 144.228 Considerar la posibilidad de revisar la legislación en materia de nacionalidad a fin de introducir salvaguardias frente a la apatridia en el momento del nacimiento para todos los niños (Brasil);
- 144.229 Seguir intensificando los esfuerzos encaminados a mantener la paz en la región de Casamance (Sierra Leona).
145. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Senegal, que ha tomado nota de ellas:
- 145.1 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Dinamarca) (Paraguay);
- 145.2 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Dinamarca);

- 145.3 Velar por que los candidatos nacionales en las elecciones a los órganos de tratados sean seleccionados mediante un proceso abierto y basado en los méritos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 145.4 Combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Francia);
- 145.5 Adoptar medidas eficaces para luchar contra la persecución y la exclusión de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Luxemburgo);
- 145.6 Aprobar y aplicar legislación contra la discriminación que proteja a las personas de la discriminación, en particular por razón de orientación sexual o identidad de género (Islandia);
- 145.7 Adoptar las medidas necesarias para combatir la persecución de personas por su orientación sexual o identidad de género, en particular mediante la revisión, según proceda, del artículo 319 del Código Penal, como se recomendó anteriormente (Irlanda);
- 145.8 Introducir en la legislación una definición específica de discriminación que incluya el sexo, el género, la orientación sexual y la identidad o expresión de género como motivos prohibidos de discriminación (Israel);
- 145.9 Modificar el Código Penal para prohibir todas las formas de discriminación y violencia, incluidas las motivadas por la orientación sexual o la identidad de género, a fin de garantizar el respeto de las libertades fundamentales de todos los ciudadanos (Uruguay);
- 145.10 Derogar las disposiciones, entre ellas el artículo 319 del Código Penal, que den lugar a discriminación o violencia por cualquier motivo, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género, y garantizar el respeto de las libertades fundamentales de todos los ciudadanos (Chile);
- 145.11 Modificar el artículo 319 del Código Penal para eliminar la discriminación por razón de orientación sexual (Países Bajos);
- 145.12 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo e intensificar los esfuerzos para combatir la desigualdad, la violencia y la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género (Australia);
- 145.13 Derogar las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (España);
- 145.14 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, investigar la violencia infligida contra miembros de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y poner fin a la detención arbitraria de sospechosos de haber mantenido relaciones homosexuales consentidas (Estados Unidos de América);
- 145.15 Prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (México);
- 145.16 Proteger los derechos de las personas de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, capacitar a los agentes de policía sobre esa cuestión y poner fin a la detención y reclusión arbitrarias de esas personas (Canadá);
- 145.17 Eliminar las restricciones indebidas a las libertades fundamentales, incluidas la prohibición de manifestaciones pacíficas y la penalización del discurso incendiario (Estados Unidos de América);

- 145.18 Revisar el Código Penal para que las mujeres puedan acceder a la interrupción legal, segura y voluntaria del embarazo y garantizar la provisión de los servicios médicos que correspondan (Islandia);
- 145.19 Revisar el Código Penal para armonizarlo con el derecho y las normas regionales e internacionales, en particular con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de Maputo, por ejemplo mediante la penalización de la violación conyugal, la prohibición del matrimonio precoz y forzado y la despenalización del aborto (Eslovenia);
- 145.20 Revisar el Código Penal de conformidad con el derecho y las normas regionales e internacionales, por ejemplo mediante la penalización de la violación conyugal y la despenalización del aborto, y aplicar la legislación vigente que corresponda (Suecia);
- 145.21 Revisar las disposiciones del Código de la Familia relativas a la autoridad conyugal del marido y la atribución de la patria potestad al padre e incluir en el Código Penal la violación conyugal y el matrimonio precoz y forzado (España);
- 145.22 Derogar las disposiciones discriminatorias del Código de la Familia y del Código Penal (Suiza);
- 145.23 Derogar todas las disposiciones que autorizan el castigo corporal, entre ellas el artículo 285 del Código de la Familia, y sensibilizar a la población general acerca de las consecuencias negativas que tiene el castigo corporal sobre los niños (Liechtenstein);
- 145.24 Revisar el Código de la Familia para eliminar las disposiciones discriminatorias con respecto a la mujer, en particular el artículo 152, que atribuye la autoridad conyugal al marido, y el artículo 277, que otorga la patria potestad al padre (Bélgica);
- 145.25 Eliminar del Código de la Familia las disposiciones que permitan la discriminación de la mujer en la legislación o en la práctica, incluidos el artículo 152, que atribuye la autoridad conyugal al marido, y el artículo 277, que otorga la patria potestad al padre (Alemania);
- 145.26 Tipificar como delito el hecho de no denunciar la mutilación genital femenina (Cabo Verde);
- 145.27 Armonizar las leyes sobre el aborto con las disposiciones del Protocolo de Maputo lo antes posible y legalizar el aborto médico en casos de violación e incesto (Países Bajos);
- 145.28 Tipificar la violación como delito grave y penalizar la violación conyugal (Honduras).
146. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Senegal was headed by Ismaïla Madior Fall, Garde des Sceaux, Ministre de la Justice and composed of the following members:

- Son Excellence Monsieur Coly SECK, Ambassadeur, Représentant permanent, à Genève;
- Madame Fatou GAYE, Ministre-Conseiller à la Mission Permanente, à Genève;
- Monsieur Serigne DIEYE, Ministre-Conseiller à la Mission Permanente, à Genève;
- Monsieur Falilou MBAYE, Conseiller juridique du Président de la République;
- Monsieur Abdoulaye KHOUMA, Conseiller spécial du Premier Ministre;
- Monsieur Pape SENE, Président du Comité sénégalais des Droits de l'Homme;
- Monsieur Moustapha KA, Directeur des Droits humains au Ministère de la Justice;
- Madame Marie Siby FAYE, Membre du Conseil consultatif national des droits de l'homme, Représentant du Ministère de l'Education;
- Madame Madina TALL, Deuxième Conseiller à la Mission Permanente, à Genève;
- Monsieur Youssoupha NDIAYE, Premier Secrétaire à la Mission Permanente, à Genève;
- Monsieur Lamine KA MBAYE, Premier Secrétaire à la Mission Permanente, à Genève;
- Madame Marie Victorine MENDY, Premier Secrétaire à la Mission Permanente à Genève;
- Madame Nancy DIATTARA OULARE, Deuxième Secrétaire à la Mission Permanente, à Genève.